

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072-2022-CU-UCH

Los Olivos, 05 de agosto de 2022

Visto: la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Oficio N° 035-2022-VA-UCH de fecha 01 de agosto de 2022, el acta de la sesión del Consejo Universitario de fecha 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, la Ley N° 30220 en su artículo 8 señala lo siguiente: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.”

Que, el Protocolo del reinicio de la actividad académica en las universidades presentado y compartido con las autoridades universitarias desde el Ministerio de Salud el pasado 14 de octubre del 2021 orienta sobre los criterios que deberán considerar las universidades para lograr el retorno paulatino a las clases presenciales;

Que, con Oficio N° 035-2022-VA-UCH de fecha 01 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico presenta el documento DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE CLASES EN AULAS HIBRIDAS 2022-2 para los estudiantes de nuestra Universidad que se matriculen en el 1er ciclo durante el semestre 2022-2 y solicita su aprobación mediante resolución; asimismo, adjunta el REGLAMENTO DEL AULA HIBRIDA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA – COVID 19 para su correspondiente aprobación;

Que, el documento DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE CLASES EN AULAS HIBRIDAS 2022-2 está orientado a delimitar la matrícula de los estudiantes del 1er ciclo según su elección, observando los parámetros de su desarrollo;

Que, el REGLAMENTO DE AULA HIBRIDA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA – COVID 19 tiene como objetivo garantizar el adecuado cumplimiento de las medidas de prevención del Covid-19 en nuestra comunidad universitaria durante el retorno progresivo a la presencialidad;

Que, los miembros del Consejo Universitario reunidos en sesión de fecha 05 de agosto de 2022, después de revisar la propuesta elaborada por el Vicerrectorado Académico, acordó APROBAR el documento DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE CLASES EN AULAS HIBRIDAS 2022-2 y el REGLAMENTO DE AULA HIBRIDA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA – COVID 19, disponiendo la difusión de los documentos entre los estudiantes mediante los medios de comunicación respectivos.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE CLASES EN AULAS HIBRIDAS 2022-2, que forma parte de la presente resolución como anexo 1.

Artículo 2.- APROBAR el REGLAMENTO DEL AULA HIBRIDA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA – COVID 19, adjunto al presente como anexo 2.

Artículo 3.- PRECISAR que los estudiantes del 1er ciclo durante el 2022-2 deberán cumplir con las normativas referidas a bioseguridad dispuestas por la Universidad.

Artículo 4.- ENCARGAR a la oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación y comunicación del documento DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE CLASES EN AULAS HIBRIDAS 2022-2 y del REGLAMENTO DEL AULA HIBRIDA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA – COVID 19, por los medios informativos de la Universidad, con el objetivo de dar a conocerlo entre los estudiantes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector

Anexo 1: DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE CLASES EN AULAS HIBRIDAS 2022-2

Primero.- Los estudiantes matriculados del I ciclo y II ciclo, turno mañana, del semestre 2022-2, llevarán sus clases a través de un aula híbrida. Los estudiantes matriculados del I ciclo y II ciclo, turno noche, del semestre 2022-2, llevarán sus clases en modalidad virtual. Cada Facultad tiene la potestad de reevaluar y decidir previa comunicación a los estudiantes, la modalidad presencial o virtual a desarrollarse en el presente semestre académico.

Segundo.- Un aula híbrida es aquella aula en la que sus estudiantes se dividen en dos grupos. Un grupo lleva todas sus asignaturas en la modalidad presencial y el otro grupo lleva todas sus asignaturas en modalidad virtual. De manera simultánea llevan las actividades sincrónicas con el mismo docente, para lo cual "se aproximan y combinan dos modelos de enseñanza-aprendizaje: el sistema tradicional de aprendizaje cara a cara y el sistema e-learning, con el propósito de no renunciar a las posibilidades que ofrecen ambos". (Osorio, 2010).

Tercero.- Los estudiantes del I ciclo y II ciclo, turno mañana, pueden elegir entre las siguientes modalidades a) modalidad presencial y b) modalidad virtual. Y solo pueden elegir una de las modalidades en el semestre 2022-2.

Cuarto.- Los estudiantes del I ciclo y II ciclo, turno mañana, solo podrán matricularse en una sola modalidad, para el total de sus asignaturas, la cual se mantiene durante todo el semestre 2022-2.

Quinto.- El estudiante del I ciclo y II ciclo del turno mañana debe elegir de manera responsable y segura la modalidad en la que va a llevar el ciclo 2022-2, ya que no hay cambio de modalidad.

Sexto.- El estudiante del I ciclo y II ciclo del turno mañana que elige la modalidad presencial llevará todas sus asignaturas en modalidad presencial sin excepción durante todo el semestre. 2022-2.

Séptimo.- El estudiante del I ciclo y II ciclo del turno mañana que elige la modalidad virtual llevará todas sus asignaturas en modalidad virtual sin excepción durante todo el semestre. 2022-2.

Octavo.- No existe una modalidad mixta para I ciclo y II ciclo del turno mañana en la que se puede llevar asignaturas en modalidad virtual y asignaturas en modalidad presencial en el semestre 2022-2.

Noveno.- Está totalmente prohibido para el estudiante del I ciclo y II ciclo del turno mañana el cambio de modalidad una vez iniciado el semestre 2022-2.

Décimo.- El estudiante del turno mañana I ciclo y II ciclo del semestre 2022-2 podrá cambiar de modalidad en todas sus asignaturas para el semestre 2023-1.

Undécimo.- La elección de la modalidad del estudiante del I ciclo y II ciclo del turno mañana se hará en el proceso de matrícula, las dos opciones de las modalidades aparecerán en su ERP.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Duodécimo.- El estudiante del I ciclo y II ciclo del turno mañana y/o su apoderado (en el caso de estudiantes menores de edad) son responsables de la elección de la modalidad para el semestre 2022-2.

Decimotercero.- El acceso al campus universitario para toda la comunidad universitaria será con la presentación del carnet de vacunación COVID-19 con dosis completa actualizada según la normativa vigente del MINSA.

Decimocuarto.- Las tasas de matrículas y pensiones en ambas modalidades son las mismas.

Decimoquinto.- Se aprueba el reglamento de aula híbrida en el contexto de la pandemia – COVID 19.